**¿Sabía que…?**

**Dirección de Calidad para Encuentro de Secretarios 2020**

**Entornos**

**¿Sabía que…?**

* En el marco del artículo 48 del Decreto 1965 de 2013 y de la Ley 1620 de 2013 “Convivencia Escolar” se plantea como una actividad del componente de seguimiento el registro y seguimiento de situaciones tipo II y III, por medio del Sistema Unificado de Convivencia Escolar que el actual gobierno puso en funcionamiento desde el 2019.

Lo invitamos a que motive a sus rectores de establecimientos oficiales y privados que ya fueron capacitados a usar el usuario y registrar los casos. Los rectores que faltan serán formados en 2020 con apoyo del Ministerio de Educación Nacional.

* Todos los municipios y gobernaciones del país deben implementar la Ley 1620 de 2013, conocida como la Ley de Convivencia Escolar, la cual busca ayudar a estudiantes, familias y docentes a fortalecer la convivencia en establecimientos educativos oficiales y privados. Por este motivo, es muy importante que la conozca, ya que su secretaría de educación es uno de sus principales protagonistas del Comité municipal, departamental o distrital que se debe reunir al menos 4 veces al año.
* Desde el 2019, la Ley 1918 de 2018 se adicionó el artículo 219 C al Código Penal de Colombia y se establece una inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad y que el Decreto 753 de 2019, en su artículo 1, cargos que deben revisarse con especial atención antes de la contratación. Los invitamos a consultar este proceso en todas sus contrataciones y nombramientos como medida de protección de la niñez y la juventud colombiana, aquí algunos cargos:
* Docentes, directivos docentes, coordinadores, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal (inicial, preescolar, básica primaria o secundaria, media o superior).
* Personal de atención directa al público en servicios culturales, de recreación y deporte, entre otros (Ludotecas, bibliotecas, parques, clubes deportivos o centros de diversiones).
* Personal de transporte escolar.
* Agentes educativos institucionales y comunitarios de modalidades y estrategias enmarcadas en el servicio público de bienestar familiar, bien sea en prevención o protección (Incluye Hogares de Paso y servicios de Albergue y Cuidado)
* Personal médico, de psicología, de enfermería, odontología o demás personal de salud, de atención directa al público.
* Ha aumentado en Colombia el suicidio en menores de edad y no todos los niños, niñas o adolescentes que hablan sobre suicidio, no lo llevan a cabo. Si embargo, si alguien habla sobre sus deseos de morir, querer suicidarse o hacen indirectas, estas son señales de riesgo, por lo tanto, hay que actuar para generar una atención en salud. Por eso lo invitamos a trabajar de manera conjunta en el territorio, salud, educación e ICBF en acciones de prevención que fortalezcan la salud mental, promover el arte, la recreación, el deporte, la sana alimentación y fortalecimiento socioemocional de todos sus educadores y especialmente de la niñez, la adolescencia y juventud colombiana.
* Cuando en un entorno escolar se presentan problemas de consumo y microtráfico, la acción de la policía debe coordinarse con la secretaría, las familias y los directivos docentes y siempre de estar acompañada de las entidades de protección (ICBF, Personería) para garantizar la protección del interés superior de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la misión de una formación integral, significa que, su necesidad de protección del riesgo de ser usados por los adultos y que los tradicionales objetivos de la justicia penal (represión y castigo), deben ser sustituidos por los de formación, prevención, rehabilitación y justicia restitutiva, aun cuando se trate de niños, niñas y adolescentes en conflicto de la ley.

**Gestión Institucional**

**¿Sabía que…?**

* El calendario académico debe expedirse antes del primero (1º) de noviembre de cada año, para los establecimientos educativos que funcionan en calendario A. Y antes del primero (1°) de julio de cada año para los establecimientos educativos que funcionan en calendario B.
* El concepto de “Semana” al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de “siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo”, por lo tanto, el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en “Semanas” como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada, en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.
* La fecha de inicio del calendario escolar, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico del año lectivo que culmina, bajo el entendido que el año académico es de 52 semanas calendario.
* El Ministerio de Educación Nacional no tiene competencia para aprobar o dar aval al calendario académico inicial establecido por la entidad territorial, sin embargo, las secretarías de educación certificadas deberán remitir el acto administrativo de adopción del calendario académico a la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional después de su publicación.
* Las modificaciones a los calendarios escolares deberán ser solicitadas con quince (15) días hábiles de antelación y radicadas por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) del Ministerio de Educación Nacional.
* Para la Modificación al calendario escolar, la entidad certificada deberá remitir una solicitud al Ministerio de Educación Nacional con destino a la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, en la cual se expongan las razones por las cuales es necesario realizar la modificación del calendario académico. Junto con la petición, se deberá anexar la propuesta de modificación para que la misma sea estudiada y conceptuada por parte del equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual contará con un plazo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación.
* Si se encuentra justificado el cambio del calendario académico el Ministerio de Educación Nacional procederá a emitir el concepto aprobatorio con firma del (la) Director (a) de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, caso en el cual la entidad territorial procederá a expedir el acto administrativo de modificación, y deberá ser informado a este Ministerio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
* Si el Ministerio de Educación Nacional encuentra alguna inconsistencia en el calendario académico, lo notificará a la secretaría de educación vía correo electrónico. Ésta deberá realizar la modificación correspondiente y remitirla a la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción del correo electrónico. En este caso, el plazo de revisión será de tres (3) días hábiles contados a partir de la radicación en el Sistema de Gestión Documental o de la recepción de la comunicación física con los ajustes. De no corregir las inconsistencias advertidas por el Ministerio de Educación Nacional, se emitirá concepto desfavorable, y se reiniciará, el procedimiento de que trata el literal a., de este numeral, a petición de la secretaría de educación correspondiente.
* Una vez sea aprobada la justificación y la propuesta de modificación, la secretaría de educación deberá remitir el acto administrativo debidamente numerado, firmado y publicado a la Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y debe corresponder íntegramente a la propuesta avalada.
* Con el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM), las Secretarias de Educación, planifican la gestión de la calidad en educación, establecen metas alcanzables, medibles y factibles de seguimiento periódico a partir del sistema de indicadores, garantizan la distribución adecuada y pertinente de los recursos de calidad, estableciendo las estrategias de acompañamiento, formación de docentes, uso y desarrollo de contenidos con apoyo del Ministerio de las TIC dirigidas a los establecimientos de su jurisdicción.
* La cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA) creada por la ley 70 de 1993 y tiene su concreción con el decreto 1122 de 1998, y establece su carácter obligatorio en el área de ciencias sociales para todos los establecimientos educativos estatales y privados, que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media.
* En Colombia existen aproximadamente 68 lenguas nativas. Entre ellas, se encuentran 65 lenguas indígenas y dos lenguas criollas habladas por afrodescendientes.
* El Ministerio de Educación Nacional ha apoyado técnica y financieramente espacios para la construcción concertada de lineamientos de política para la atención educativa de las poblaciones indígenas. En este marco se conformó en junio de 2007 por decreto la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación para la Educación de los Pueblos Indígenas, CONTCEPI, en la que participan 21 líderes regionales, en cuyo espacio de discusión y de construcción conjunta se elaboró la propuesta del perfil del sistema educativo indígena propio.
* El Espacio de Concertación en temas relacionados con educación de las Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se denomina “Comisión IV del Espacio Nacional de Consulta Previa”.
* El Proyecto Educativo Comunitario PEC, es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y Rom, que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida.
* En el marco de la inclusión y equidad en la educación todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos pueden acceder al sistema educativo para compartir con pares de su misma edad, en ambientes de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna por motivos de su discapacidad.
* El Decreto 1421 de 2017 que organiza la ruta, condiciones y esquema para la atención educativa de estudiantes con discapacidad, establece la asignación anual de un 20% o porcentaje adicional por parte del Ministerio a todas las Entidades Territoriales Certificadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta la matrícula de estudiantes con discapacidad para cada Secretaria de Educación.
* Todas las personas con o sin discapacidad pueden ingresar al sistema educativo, sin que su discapacidad sea un motivo para no brindar el acceso, la acogida y bienestar.
* Todas las Entidades Territoriales Certificadas cuentan con un plan de implementación progresiva a 5 años desde el 2017 para garantizar la prestación del servicio a los estudiantes con discapacidad según lo reglamenta el Decreto 1421 de 2017, que incluye la oferta para la atención de estudiantes con discapacidad puede ser: general, bilingüe y bicultural, hospitalaria-domiciliaria y formación de adultos.
* Es responsabilidad de las Secretarías de Educación contar con los apoyos desde el primer día de clase para la atención educativa de estudiantes con discapacidad (intérpretes, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores, tiflólogos).
* El Sector Salud es el único responsable de emitir diagnósticos de estudiantes con discapacidad o con Trastornos Específicos del Aprendizaje y del Comportamiento.
* La Inclusión y equidad en la educación contempla además de la atención educativa a niños niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad todas las diversidades relacionadas con:
* ü Capacidades y talentos Excepcionales
* ü Trastornos del aprendizaje y del Comportamiento
* ü Grupos étnicos
* ü Víctimas del conflicto armado interno
* ü Población migrante
* ü Niñas, niños y adolescentes trabajadores
* ü Adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal
* ü Personas jóvenes y adultas
* ü Situación de enfermedad
* ü Identidades y orientación sexual diversa
* Planes Individuales de Ajustes Razonables-PIAR garantizan prácticas pedagógicas pertinentes y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos planes son responsabilidad de los docentes de aula en conjunto con los docentes de apoyo y su análisis debe permitir generar transformaciones institucionales que se reflejan en los planes de mejoramiento institucional.
* El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) no es un tipo de discapacidad.
* Todos los Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sin importar sus características y capacidades pueden aprender y avanzar en su proceso educativo.
* Existen estrategias educativas flexibles para favorecer la atención educativa de todos y todas en el Sistema Educativo.
* Las Secretarias de Educación reciben un porcentaje adicional al asignado por el Ministerio de Educación por matrícula de estudiantes reportados en el Sistema Integrado de Matrículas con: Capacidades y Talentos Excepcionales, Discapacidad, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, debidamente soportado.

**Programa Nacional de Bilingüismo**

**¿Sabía qué…?**

* Las lenguas extranjeras son un vehículo que potencia la comunicación, la interacción, el desarrollo de competencias socio-emocionales, interpesonales, interculturales y que son una potente herramienta para la generación de más y mejores oportunidades? Según estudios recientes una persona que habla inglés en Colombia gana en promedio hasta 35% más que el resto de la población y que para acceder a la formación superior esta lengua es un requisito fundamental.
* El Ministerio de Educación reconoce nuestra diversidad cultural, étnica y lingüística y por ello se trazado como enfoque promover un multilingüismo funcional en pro del desarrollo integral de nuestros niños, niñas y jóvenes del sistema educativo.
* En 2019, entregamos más de 1,6 millones de textos escolares de alta calidad de inglés en las 96 ETC y que para el cuatrenio planeamos movilizar 3.2 millones de textos? Los textos son para usarlos en el colegio. Animemos a sus maestros a usarlos libremente con sus estudiantes.
* Las SE pueden imprimir estos libros y que cuestan 50 veces menos que un libro comercial y que estos fueron producidos con expertos colombianos y Británicos para garantizar su pertinencia cultural y calidad
* El MEN forma a sus docentes de inglés con una metodología de observar, crear, evaluar y compartir en temas relacionados con pedagogía de las lenguas, currículo y evaluación formativa a través del programa de formación de 120 horas titulado Inspiring Teachers? El MEN tiene como meta formar a 8.000 docentes con este esquema y las ETC pueden replicar el modelo con acompañamiento del MEN.
* En Supérate con el Saber ya está disponible la prueba de inglés para grados 7, 9 y 11 y que con esta herramienta puedes impulsar una cultura de mejoramiento
* Durante el primer semestre de este año estaremos lanzando **B(the)1: Challenge**, **el primer juego digital de aprendizaje y familiarización con pruebas estandarizadas de inglés** y que todos adolescentes y jóvenes de secundaria y media podrán descargarlo en sus dispositivos móviles de forma gratuita
* Con su equipo de bilingüismo puede acceder a recursos de regalías con el acompañamiento del MEN y siguiendo los lineamientos de los proyectos TIPO: Bilingüismo del DNP
* El MEN está creando la primera alianza de Escuelas Normales Superiores con Modelos Educativos BILINGÜES a través del programa School to School (De Escuela a Escuela)
* En [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co) puede encontrar un banco nacional de planeaciones de clase de inglés alienado con los estándares curriculares del MEN y que fue creado por nuestros propios docentes? Además podrán encontrar las versiones interactivas de los libros, videos explicativos y ejemplarizantes y este año contaremos con nuevas herramientas para docentes titulada: T4T: Tools For Teachers.

**Programa Formación de Docentes y Directivos Docentes**

**¿ Sabía que…?**

* El MEN cuenta con un programa de formación de docentes que define políticas, estrategias y proyectos para desarrollar y fortalecer las competencias profesionales de los educadores del país.
* El programa de formación desarrolla proyectos y procesos relacionados con (i) la formación inicial, (ii) la formación en servicio, (iii) la formación avanzada de los educadores del país, y (iv) la definición e implementación de la Escuela de Liderazgo; esto en trabajo conjunto con las secretarías de educación del país.

*En formación inicial:*

* Apoyamos el fortalecimiento de Las Escuelas Normales Superiores – ENS, a la fecha se han acompañado 64 ENS, se espera contar con acompañamiento en las 129 ENS.
* Trabajamos desde diferentes frentes para fortalecer la labor de las ENS en los territorios: (i) estrategia de fortalecimiento a través de una ruta de formación y acompañamiento situado que promueva la reflexión sobre la práctica y los ejercicios de sistematización y (ii) la definición de una normatividad que oriente la organización y funcionamiento de estas instituciones como formadoras de maestros.
* Apoyamos los procesos de profesionalización a docentes normalistas (1000 docentes) para que cursen Programas de Pregrado (Licenciaturas).

*En formación en servicio y avanzada*

* Contamos con un grupo de Instituciones de Educación Superior – IES- aliadas, que ofertarán cursos, diplomados y programas de licenciatura y de posgrado a educadores.
* Contamos con una estrategia que opera mediante convocatorias a docentes para que sean beneficiarios de créditos educativos condonables para desarrollar cursos, diplomados y programas de formación posgradual. Estos créditos son adjudicados en el marco de fondos en administración constituidos con el ICETEX para tal fin.
* Las propuestas de intervención y las investigaciones que desarrollan los docentes y directivos del país y que son el resultado de sus procesos de formación a nivel de cursos, diplomados, pregrado y posgrado, son de enorme valor para las entidades territoriales por ser referentes de calidad educativa propios de los establecimientos educativos y sus comunidades.
* Bajo la estrategia de formación en servicio, el Ministerio de Educación promueve el desarrollo y fortalecimiento de las competencias profesionales y de investigación; esta última en particular a través de los Programas de Maestría Investigativas financiados con recursos de las regiones (Regalías), para los cuales realiza convocatorias regionales en

conjunto con MINCIENCIAS y las Gobernaciones. A la fecha se han beneficiado docentes de los departamentos de La Guajira, Boyacá, Cauca, Cesar y Bolívar.

* El Plan Territorial de Formación Docente (PTFD) se constituye en una herramienta de gestión importante para contribuir a la calidad educativa, a través del cual las secretarías de educación:
* Organizan y documentan la política local de formación de sus docentes y directivos docentes;
* Reconocen las necesidades, expectativas y posibilidades de formación de sus docentes y directivos docentes, y
* materializan su política en una propuesta contextualizada para enriquecer los procesos continuos de formación de los educadores. (Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-, Decreto 709 de 1996 -incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015-, Ley 715 de 2001 y Directiva No. 65 de 2015).
* El Programa de Formación de Docentes y Directivos Docentes realiza acompañamiento a las SE para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de sus planes territoriales de formación docente – PTFD.
* La oferta de formación continua a nivel de cursos y diplomados se estructura en tres líneas de formación.

o Línea 1. Actualización pedagógica: Cursos de actualización en temas relacionados con: educación inclusiva, etnoeducación, jornada única de calidad, educación inicial, formación disciplinar, entre otros.

o Línea 2. Evaluación y sistematización pedagógica: Cursos ligados a la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa – ECDF (tercera cohorte) y el Diplomado de sistematización de prácticas pedagógicas, en el marco del programa “Escuela como Territorio de Paz”.

o Línea 3. Formación en liderazgo de directivos docentes: Diplomado en liderazgo, dirigido a directivos docentes del país, en articulación con la Escuela de Liderazgo.

* Para el año 2.020 se tiene programada la convocatoria a docentes y directivos en procesos de formación continua de cursos y diplomados desde una focalización de entidades territoriales y en coordinación con las Secretarías de Educación.
* Para mejorar la calidad de la educación se propone promover y fortalecer las capacidades de investigación de los docentes, reconociéndoles como gestores de saber pedagógico. Partimos de reconocer que un docente con capacidad e interés en la investigación es alguien que estimula la curiosidad y que reta a sus estudiantes a buscar diferentes ángulos y perspectivas para comprender y transformar las realidades de sus territorios, de su vida cotidiana y del mundo que habitan.
* El Ministerio de educación busca estimular estas capacidades de investigación a través de cuatro líneas: 1. La producción de materiales educativos y en especial los recursos educativos digitales 2. La divulgación del saber pedagógico a través de publicaciones y ejercicios de intercambio basados en la reflexión sistemática y rigurosa de la práctica pedagógica 3. La creación y fortalecimiento de comunidades de aprendizaje en donde el centro es el trabajo colaborativo y en red y 4. Jóvenes maestros investigadores.

*Escuela de Liderazgo*

* Definimos una Escuela de Liderazgo para transformar las prácticas de liderazgo de los directivos docentes, para mejorar los procesos de desarrollo integral y de aprendizaje de los estudiantes y la gestión de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, mediante el reconocimiento del rol del directivo docente como líder y agente de cambio en el logro de una mejor calidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación.

**Plan Nacional de Lectura y Escritura *Leer es mi cuento***

**¿Sabía que…?**

* Numerosos estudios demuestran que quienes leen por placer tienen mejores resultados académicos, avanzan más lejos en el sistema escolar y obtienen después mejores empleos y mayores ingresos que quienes no lo hacen? ¿Y que la lectura y la escritura son habilidades que se dominan en la medida en que se practiquen, es decir, se aprende a leer leyendo y a leer escribiendo y quienes más las practican son quienes más la disfrutan.
* El Ministerio de Educación reconoce a las bibliotecas escolares como escenarios pedagógicos fundamentales para la formación de lectores y escritores desde la escuela y por eso se ha decidido a fortalecerlas y promover su creación.
* En el 2019, entregamos más de 100.000 libros para las aulas de transición y bibliotecas escolares en 641 sedes educativas y que para el cuatrienio nos proponemos entregar más de 5.000 colecciones bibliográficas en todo el país.

* Toda colección de libros se entrega en el marco de un proceso de formación docente y acompañamiento? De esta manera el Plan Nacional de Lectura y Escritura garantiza el uso y aprovechamiento de estos materiales y contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación desde la primera infancia hasta los últimos niveles escolares.

* El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura trabajan de manera articulada en el desarrollo de los proyectos del Plan Nacional de Lectura y Escritura? Esto porque sabemos que el hogar, la escuela y los escenarios culturales compartimos la responsabilidad de formar lectores y escritores.

* Para mejorar los resultados de las pruebas saber de lenguaje, lo mejor es contar con un plan territorial de lectura que promueva el plan lector institucional y genere acciones permanentes, sistemáticas y pertinentes de fomento de la lectura y la escritura en todas las áreas del conocimiento, en diferentes espacios y de diversos tipos de textos.
* El ente territorial puede gestionar recursos de regalías y de obras por impuestos para mejorar la calidad educativa desde procesos de lectura y escritura que incluyen formación docente y dotación.
* El Plan Nacional de Lectura y Escritura adelantó durante el 2019 el primer diagnóstico nacional de Bibliotecas escolares y que participaron el 44% de los establecimientos educativos del país? ¿sabe usted si los establecimientos educativos de su secretaría participaron y que aún pueden participar.
* Se puede leer y escribir en cualquier lugar? Promover la lectura y la escritura en espacios no convencionales permite asociar estas prácticas con la vida cotidiana y generar experiencias de disfrute e intercambio entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes con sus familias y maestros.
* La última encuesta de lectura indica que al 60,4% de los niños entre los 0 y 4 años les gusta que les lean, pero que más del 50% de los padres declararon que no lo hacían? Por ello fomentar la lectura en familia desde la primera infancia es una apuesta que nos debe unir a todos como sector público.

**Jornada Única**

**¿Sabía que…?**

* Según el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 al 2030 el 100% del servicio público educativo se prestará en instituciones educativas rurales y urbanas en jornada única. Para lo cual el Gobierno Nacional en conjunto con las entidades territoriales certificadas en educación debemos diseñar los planes de implementación que garanticen el logro de dicha meta.
* La Jornada Única es un camino poderoso para mejorar calidad educativa en tanto amplía las oportunidades de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes además que brinda un entorno que protege y favorece su desarrollo. Investigaciones han mostrado sus aportes positivos no sólo al mejoramiento de resultados de aprendizaje en poblaciones de sectores socioeconómicos bajo, sino también a la prevención y disminución de exposición a situaciones de riesgo.
* La meta contemplada en el PND 2018- 2022 para el 2020 es llegar al 18% y al 2022 al 24% de estudiantes atendidos en Jornada Única.
* Como Entidad Territorial Certificada le corresponde verificar las 4 condiciones (PAE, infraestructura, Talento humano y servicios públicos) que dispone el Decreto 2105 de 2017 para emitir la Resolución de Jornada Única.
* Una herramienta para articular los esfuerzos de sus equipos de trabajo y gestionar la Jornada Única es el Plan de implementación de Jornada Única - PIJU. En el cual pueden proyectar las metas y los procesos con los cuales incrementaran JU en su ETC. El PIJU será entregado anualmente al MEN y puede potenciarse si se articula Plan de apoyo al Mejoramiento – PAM.
* Las instituciones educativas tienen una gran oportunidad para fortalecer su propuesta pedagógica académica a través de JU. No se trata sólo de adicionar una hora a su jornada, sino de hacer significativo el tiempo de los niños en la escuela. Pueden actualizar su propuesta curricular y profundizar en aspectos que permitan cualificar los aprendizajes de sus estudiantes.
* Existe una diferencia entre la jornada escolar (Tiempo diario que dedica el EE a los estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo), la jornada laboral (Tiempo diario que dedica los docentes al cumplimiento de la asignación académica, ejecución de actividades curriculares y complementarias) y la asignación académica (Tiempo que distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a áreas obligatorias y fundamentales, asignaturas optativas según plan de estudios) contemplada en el Decreto 1850 de 2015 que es muy importante tener en cuenta cuando se analiza la disposición de planta docente.
* Desde un enfoque de gestión basado en la atención integral la Jornada Única es una oportunidad para articular recursos y esfuerzos con otros sectores como salud, deporte, cultura, ambiente. Por ejemplo, en Armenia a través del trabajo articulado entre las Secretarías de Educación y de Cultura se implementan “Primarias Artísticas en el marco de JU”; en Bogotá el trabajo intersectorial entre el Instituto de recreación y deportes o Instituto Distrital de las Artes y la Secretaría de Educación permite implementar las oportunidades de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes en el marco de JU y apropiación de espacios de la ciudad y los municipios.
* El recurso que transfiere la Nación para suministrar el alimento en el marco del PAE en Jornada Única cofinancia el aporte que la ETC debe realizar.
* Puede formular proyectos para gestionar recursos de regalías en pro de la Jornada Única.

**Referentes**

**¿Sabía que…?**

* La educación en modalidad virtual constituye una oportunidad de equidad, facilita la formación de muchos ciudadanos qué por condiciones personales como discapacidad motora, condición de enfermedad, deportistas de alto rendimiento, artistas, personas en situación judicial, miembros de comunidades nómadas como los Rrom, cirqueros y personas en condiciones de desplazamiento forzoso, o las que por alguna causa no pueden acceder al sistema educativo en modalidad presencial.
* Existen establecimientos educativos que ofrecen educación básica y media en modalidad virtual, sin que existan lineamientos técnicos ni marco legal que la orienten y regulen, lo que genera un riesgo en la calidad del servicio que brindan a la población en edad escolar.
* Ante estas alertas, en el año 2019, el MEN adelantó la consulta con la sociedad civil, congregando en su mayoría a docentes, directivos docentes, representantes de Secretarías de Educación, actores estratégicos y comunidad educativa para la construcción de las “Orientaciones pedagógicas, operativas y de reglamentación para los niveles de básica y media en torno a la educación en modalidad virtual”.
* La ley 1874 de 2017, no hace referencia a la creación de una cátedra de historia de Colombia. La ley tiene como objeto el restablecimiento de la enseñanza de la historia de Colombia como una disciplina integrada a los Lineamientos Curriculares del área de Ciencias Sociales, Razón por la cual, desde el Ministerio de Educación Nacional particularmente la Dirección de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media, viene adelantando acciones en torno a la actualización curricular del área de Ciencias Sociales.
* El Decreto 1660 fue expedido el 12 de septiembre de 2019, el cual reglamenta la creación y funcionamiento de la Comisión Asesora para la enseñanza de la historia de Colombia.
* La comisión es un espacio consultivo que fue instalado el pasado 2 de diciembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, una de sus funciones es orientar al Ministerio de Educación Nacional emitiendo recomendaciones para la actualización de los lineamientos curriculares del área de Ciencias Sociales, labor que será ejecutada dentro de los dos (2) siguientes años de su instalación.
* Una vez emitidas las recomendaciones, el Ministerio de Educación Nacional procederá a ajustar los lineamientos curriculares del área para que los Establecimientos Educativos del país tengan orientaciones actualizadas que permitan diseñar planes de aula, planes de área y mallas curriculares, poniendo especial énfasis en la identidad nacional que reconozca la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, el desarrollo de pensamiento crítico, y la memoria histórica para la paz y la reconciliación
* La ley de Cultura articula la Educación Artística con las expresiones Culturales, por lo que el área toma el nombre de Educación Artística y Cultural (EAC).
* La Sensibilidad Perceptiva, la Producción/creación artística y la Comprensión critico- cultural, son las competencias que se resignificaron en el nuevo documento de Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural.
* El MEN y el Ministerio de Cultura vienen aunando esfuerzos para el desarrollo del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural- SINEFAC, en el que se propone la articulación de las instituciones educativas, artísticas y culturales para el fortalecimiento de esta área en el país.
* El MEN y MinCultura en el 2020 continuará invitando a los equipos de las Secretarías de Educación, a los directivos y a los docentes de EE a participar en las mesas de trabajo para el fortalecimiento del área a través de la construcción y consolidación del SINEFAC.
* En el 2019, producto de un trabajo aunado con la Universidad Pedagógica Nacional y con la contribución de docentes, directivos, equipos de las secretarías de educación y grupos representativos, el MEN elaboró un documento Orientaciones curriculares para la Educación Física, Recreación y Deportes -EFRD.
* La motricidad, la corporeidad, el deporte escolar y la lúdica son los conceptos fundamentales del nuevo documento de orientaciones curriculares para EFRD los modelos educativos flexibles -MEF son el medio para la restitución del derecho a la educación en el corto y mediano plazo, pues son los EE los directamente llamados a atender a la población en toda su diversidad mediante procesos de flexibilización curricular.
* Para este año se proyecta que las Secretarías de Educación y las universidades acreditadas tengan responsabilidades claras en la evaluación y selección de los MEF que contraten.
* En Colombia, cada año, 1.445 niños son diagnosticados con cáncer, de los cuales un mínimo porcentaje logra continuar o acceder a la atención educativa.
* El sector educativo y el sector salud está diseñando orientaciones para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, jóvenes en condición de enfermedad así estén hospitalizados o en su domicilio.

**Evaluación**

**¿Sabía que…?**

* El proceso de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa ECDF III cohorte, se encuentra en la etapa de respuesta a reclamaciones de los educadores considerados casos especiales de la Resolución 8652 de 2018.
* Se ofertarán cursos para 8000 educadores que no aprueben la ECDF III.
* En el 2020 vuelven las pruebas Saber 359 para contar con información del desempeño de los estudiantes en las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Competencias Ciudadanas y habilidades socioemocionales.
* En 2020 se integrarán las competencias del docente orientador en el protocolo de evaluación de desempeño.
* En 2020 continuamos con la estrategia Supérate con el Saber, para los grados 3.°, 5.°, 7.°, 9.° y 11.°.
* En 2021 se aplicará el estudio internacional PISA a estudiantes de 15 años seleccionados, en las áreas de Lectura, Matemáticas y Ciencias, además del componente de creatividad.
* En 2020 continuaremos con la estrategia del Día E, promoviendo la reflexión en torno a los resultados de la evaluación interna para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.